

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**SEVILLA LA NUEVA**

URBANISMO

Por Orden 82/2014, de 15 de enero, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 31, de 6 de febrero de 2014, se aprobó definitivamente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sevilla la Nueva, denominada “eliminación de las condiciones de posición de los usos complementarios en la zona 05. Dotaciones y Equipamientos”, que tiene por objeto eliminar la condición limitativa de posición en planta baja para los establecimientos de bebidas, cafés y restauración ya permitidos como complementarios al uso dotacional, siendo el texto íntegro de la normativa de aplicación el publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 31, de 6 de febrero de 2014 (anexo, página 50).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, entrando en vigor la presente modificación al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Sevilla la Nueva, a 20 de febrero de 2014.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/7.205/14)

